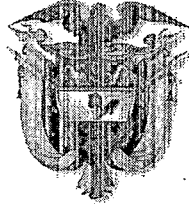


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00142 00

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a la demandada **Flota Santa Fe Limitada**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al al abogado **Ricaurte Saavedra Gaona**, como apoderado judicial de la demandada mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase el traslado de la demanda, momento a partir del cual se contabilizará el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Jueza, sobre una línea horizontal.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 1096 de fecha 30 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS